

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ÁRIDOS DE CANTERA A OBRA EN CAMINOS SECUNDARIOS DE ZRP EN BENZA Y TRAZO (A CORUÑA) COFINANCIADO 75 % FEADER A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Ref.: TSA0073378

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de servicio de transporte de áridos de cantera a obra en caminos secundarios de ZRP en Benza y Trazo (A Coruña) cofinanciado 75% FEADER, para la obra "CAMIÑOS SECUNDARIOS NA ZONA DE REESTRUTURACIÓN PARCELARIA DE BENZA E TRAZO (A CORUÑA)", obra encomendada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por Servicio de "Infraestructuras Agrarias. Dirección Xeral de Desenvolvemento Rural. Consellería do Medio Rural".

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Siendo un servicio de valor estimado del contrato inferior a 139.000,00 € se tramitará por el **Procedimiento Abierto Simplificado** (Art. 159 LCSP).

Justificación de la no división en lotes

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado según los precios de maquinaria/combustible y mano de obra:

El IVA legalmente aplicable es del 21%

Descripción	Maquinaria y combustible	MO	IMPORTE (Sin IVA)
SERVICIO DE TRANSPORTE DE ÁRIDOS	42.235,20	28.156,80	70.392,00
		I.V.A. (21%)	14.782,32 €
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		85.174,32 €

Justificación de los criterios de solvencia:

Por ser un expediente de servicio de valor estimado inferior a 139.000,00 € se tramitará por el Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP).

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Habilitación:** En concreto las empresas licitadoras estarán en posesión de Tarjeta de empresa de transporte de servicio público.
- **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €). En caso de ofertar a más de un lote la cifra de negocio será igual o superior al importe acumulado de los lotes a los que opte el licitador.
- **Solvencia técnica:**
 - **Servicios realizados.** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) haber realizado servicios relativos al código CPV: 60100000 “Servicios de transporte por carretera” ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, no sea menos de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) IVA no incluido; en el que se indique la fecha de ejecución del servicio, el importe y el destinatario.
 - **Adscripción de medios:** El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato un equipo formado por el número suficiente de camiones con caja basculante que dispongan de una capacidad de carga entre todos igual o mayor a 100 Tm, para obtener un rendimiento mínimo de 700 Tm/día.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

Precio (100%): Se otorgarán un máximo de **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás, con un mínimo de cero puntos.

Insuficiencia de medios

Para realizar este servicio Tragsa no dispone actualmente de los medios transporte requeridos.

Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):

No se solicitará garantía provisional.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

- Se establece como condición especial en relación a la ejecución del contrato la garantía de la seguridad y la protección de la salud y las medidas para prevenir la siniestralidad laboral durante los procesos de carga en cantera, transporte y descarga en obra.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.